# GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 24 DE DICIEMBRE DE 1809.

### DINAMARCA.

Copenhague 14 de noviembre.

La Reina dió el dia 12 audiencia á una diputacion de la universidad, compuesta del rector y de los decanos de las quatro facultades.

Se sabe que la junta de legislacion de Suecia ha pasado á la dieta un proyecto, en que propone algunas providencias acerca del divorcio, el qual no se ha verificado hasta ahera sino rarísima vez, y con gran dificultad. El plan es facilitarlo, exceptuando ciertos casos. Los miembros del órden de los aldeanos han propuesto que se apliquen para cubrir ias necesidades del estado las pensiones y rentas de los obispos, cuyas sillas vayan vacando.

Del 18. Sabemos que el Rei de Suecia ha propuesto a la dieta en el 29 de octubre un sistema de conscripcion general, en que han de ser comprehendidos todos los jóvenes desde 20 hasta 30 años, sin distincion de clases ni de estado, y que estos se han de ocupar de continuo en el exercicio y manejo de las armas.

Los oficiales suecos tienen desde 12 del corriente permiso para venir á Elseneur, adonde llegan tambien todos los dias ouques cargados de géneros suecos.

Los primeros paquebotes suecos llegaron anteaver de Helsingborg à Elseneur, y han traido algunas toneladas de café. Tambien han arribado otros buques cargados de brea, planchas de cobre y otros efectos.

En el domingo pasado se celebró en Helsinghorg la paz ajustada con la Rusia. Despues del oficio divino disparó 100 ca-

nonazos la batería de Norderstadt, y la misma salva se repitió por la tarde. Por la noche estuvo iluminada la ciudad.

Recientemente han arribado á Kiel dos corsarios franceses, y se esperaba otro. Un buque cargado de azúcar, de caté, de añil, de pasas, y destinado para Corberg, ha sido apresado el 9 del corriente en el Baltico por el corsario frances la Mesalina, su capitan Tricon, y conducido el 13 á Straisund.

#### AUSTRIA.

Viena 17 de noviembre.

La gazeta de esta capital ha publicado un ukase ruso de 24 de agosto, que dice asi;

- "Ha llegado á nuestra noticia que varios aldeanos y otros habitantes de los gobiernos fronterizos, dexándose llevar por
  su senci:lez de rumores falsos, se alejan sin
  el permiso de los jueces de su domicilio de
  la frontera de nuestro imperio; y para precaver estas emigraciones, tan opuestas a las
  leyes, hemos creido conveniente tomar las
  medidas siguientes:
- 1.2 "Los labradores que fueren convencidos de semejante emigración serán detenidos, y agregados al exército si fuesen á propósito para ello, y si no, empleados en las obras públicas.
- 2.2 ,, Segun la elevacion de sentimientos que creemos peculiar de la noblexa y de
  los propietarios residentes en los gobiernos
  fronterizos, nos parece que ninguno de
  ellos se fiará de los rumores populares para
  hacerse reo de la mencionada emigraciona
  pero si alguno de los tales fuere convencido
  de haber cometido este delito, de haber

excitado á él á otros, ó de haberles suministrado armas, sus bienes serán al momento secuestrados, y se procederá centra él segun todo el rigor de las leyes."

La gazeta de Brunn dice hablando de la salud de S. M. la Emperatriz de Austria:

"La salud de S. M. la Emperatriz se halla ya en un estado tal, que S. M. podrá al fin de este mes emprender el viage á Viena."

# GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 13 de noviembre.

Las tropas franco-gallitzianas acaban de recibir órden de gastar cucarda blanca polaça en vez de la francesa, y de poner sobre sus banderas el águila blanca, en atencion á que estas tropas estan agregadas al exército polaço del ducado de Varsovia.

## CONFEDERACION DEL RIN.

Stuttgardt 23 de noviembre.

Los empleados en la comunicacion telegráfica que se habia puesto desde Strasburgo á Munich van llegando sucesivamente aqui de vuelta á Francia. Hemos visto pasar un número mui crecido de caballos pertenecientes á la casa imperial. La evacuacion de los hospitales continúa, porque por nuestro pais cruzan muchos heridos y convalecientes, al mismo tiempo que pasan grandes destacamentos de prisioneros austriacos, que vienen de Francia y van al Austria.

Las tropas wurtemberguesas de la division de S. E. el teniente general Koscritz van entrando por partes en el reino, y acantonándose en los círculos meridionales. El regimiento de Franquemont, que hacia parte del cuerpo del general Lagrange, ha venido tambien. Dicho cuerpo se ha disuelto, y las tropas francesas de que se componia estan camino de su pais.

Carlsruhe 23 de noviembre.

Ayer se celebró el cumpleaños de S. A R. muestro amado Soberano. La artillería anunció desde la mañana la funcion; las tropas y todas las corporaciones plebeyas estuvie-

ron sobre las armas, y en todas las iglesias hubo funcion solemne. El gran duque y su familia asistieron á un discurso que con este motivo pronunció en la catedral el predicador de la corre Mr. Walz.

Sin que nadie lo mande ha habido en la ciudad regocijos, y no ha habido una familia que no haya macifestado con una fiesta el amor y la veneración que le inspira nuestro Soberano, en el qual hallan todos un buen padre. En palació no ha habido función por haber manifestado el gran duque deseos de que no la hubiese; pero S. A. R. ha sido recibido en el colisco con el mas vehemente entusiasmo, y agasajado con un drama nacional recien compuesto por Mr. Vogel, é intitulado: El margrave Jorge Federico y los quatrocientos ciudadanos de Pzorheim.

## Francfort 27 de noviembre.

El señor Delechaux, que ha tenido la comandancia de los arrabales de Viena, ha vuelto ya aqui, por haber sido evacuada el dia 20 aquella capital por las tropas francesas en cumplimiento de lo estipulado en el tratado de paz.

Para el dia 27 se espera en Viena al Emperador de Austria, y parece que vendrán al mismo tiempo la mayor parte de los empleados civiles y militares que estan aun con S. M. en el quartel general de Totis. La Emperatriz, que está ya bastante mejorada de salud, permanecerá aun algunos dias en Buda. El archiduque Francisco, hermano mayor de esta princesa, se halla gravemente enfermo de resultas del sarampion que ha tenido.

Escriben de Dresde que el Rei de Saxonia ha nombrado al príncipe Josef Poniatowski por su comisario general para demarcar, de acuerdo con el plenipotenciario austriaco, la línea de las nuevas fronteras de la Gallitzia. El Emperador de Austria ba nombrado por comisario para este efecto al feld-mariscal conde de Bellegarde.

El batallon de reserva del regimiento de infantería bávara ha salido de Nuremberg para Pludenz.

La division del general frances Lagran-

Se asegura que el príncipe de Pontecorvo será nombrado gobernador general de las provincias ilíricas.

# IMPERIO FRANCES.

Nimes 25 de noviembre.

Continuamente estan pasando por aqui tropas que van á reforzar el exército frances de Cataluña.

Paris 3 de diciembre.

Quando se estaba cantando en la funcion de ayer el Te Deum en la iglesia metropolitana de esta capital, llegó un correo con la agradable noticia de haber sido completamente derrotado, y casi enteramente destruido por el exército frances, mandado por S. M. el REI de España en persona, el principal exército de los insurgentes españoles, quienes han sufrido una pérdida enorme.

El Emperador ha pasado hoi revista á diferentes cuerpos de tropas de infantería y caballería, y entre ellas á un hermoso regimiento de cazadores del gran ducado de Berg, y á otro regimiento polaco, ambos de la guardia imperial. En esta revista, que ha durado tres horas, S. M. ha recorrido á pie las filas de todos los diferentes cuerpos. El Rei de Westfalia iba acompañando al Emperador.

Ha llegado á Paris el mariscal Oudinot, duque de Róvigo, y el dia 5 presidirá el concejo electoral del departamento del Sena y Oise.

Quatro generales austriacos que estaban prisioneros en Chalons han pasado por Nanci el 30 de noviembre, y vuelven á Viena. Tambien ha llegado á Nanci el mismo dia un batallon de artilleros de la guardia imperial.

Se asegura que el octavo cuerpo de exército mandado por el duque de Abrantet, que está en el dia acantonado en las inmediaciones de esta capital, saldrá para España inmediatamente despues de concluidas las fiestas.

Las cartas de Strasburgo dicen que al señor mariscal duque de Valmi se le aguarda en aquella ciudad, desde donde pasará, segun-se presume, á Paris.

El corsario la Juno, mandado por el capitan Niquet, que salió de Murai en 9 de noviembre, ha entrado en Morlaix el 17 del mismo despues de haber apresado en este corto crucero seis embarcaciones, entre ellas un brick ingles de 14 cañones, de que se apoderó al abordage, y un barco americano, que navegaba con un convoi ingles, cargado de géneros coloniales. De las otras quatro embarcaciones apresadas, dos navegaban en lastre, y las otras dos traian ricos cargamentos de tocino, manteca, basalao, aceite, lienzos &c.

## ESPAÑA.

Madrid 23 de diciembre.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 16 de diciembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

"Teniendo presentes los varios recursos hechos al trono por personas que han convenido en casarse, y no pueden conseguirlo sin dispensa; considerando los graves perjuicios que se originan al estado de que se dilaten los matrimonios proyectados; lo mucho que la religion y la moral interesan en evitar estas dilaciones, y lo practicado sobre este punto en varios paises católicos, particularmente en España algunas veces, una de ellas en el año de 1799; y reservándonos resolver sobre este grave punto definitivamente lo que convenga para bien del estado y de la religion: visto el informe de nuestro ministro de Negocios eclesiásticos, yloido nuestro consejo de Estado, hemos decretado lo siguiente:

ARTIQUEO I. Los M. RR. arzobispos y obispos de nuestros dominios dispensarán por ahora en todos los impedimentos matrimoniales.

ART. II. Los interesados acudirán al

prelado diocesano de uno de ellos, presiriendo (conforme á la costumbre) el de aquel en cuyo domicisto se proyecta contraer el matrimonio.

ART. 111. Los M. RR. argobispos y obispos recibirán como hasta aqui la prue-ba de las causas expuestas por los suplicantes, y resultando justificadas dispensarán gratuitamente.

ART. IV. Los gobernadores de las diócesis en ausencia de los prelados, y los vicarios capitulares en las vacantes de mitra, exercerán (segun es costumbre) igual autoridad sobre dispensas que los arzobispos ú obispos en sede plena.

ART. v. Nuestro ministro de Negocios eclesiásticos queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de diciembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

"Conociendo que los individuos de nuestras tropas, que han abandonado y desertado de sus banderas, han sido inducidos á cometer este delito;

Que los mas de ellos vagan prófugos y expuestos á cometer mayores crímenes, temerosos del castigo á que se han hecho acreedores;

Y que ha llegado el tiempo de que todos abjuren los funestos errores con que los enemigos del estado los encaminaban á su ruina;

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, y oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Los sargentos, cabos, tambores y soldados que hayan abandona-do sus banderas, desde la formación de los

euerpos en que servian, son indultados de su delito, siempre que se presenten volun- tariamente dentro de un mes, contado des- de el dia que se publique este decreto en la capital de cada provincia.

ART. II. Gozarán de este mismo indulto los desertores ya presos, y cuya causa no estuviese aun sentenciada.

ART. III. Estos desertores deberán presentarse á las justicias de los pueblos inmediatos á su domicilio, ó al intendente de la provincia, quienes les facilitarán los pasaportes y auxilios que necesiten para incorporarse en sus banderas, baxo las reglas que comunicará nuestro ministro de la Guerra.

ART. IV. A los que se presenten á gozar de este indulto, se les abonará la mitad del tiempo que hubiesen servido anteriormente para optar á los premios de retiro; pero no disfrutarán de esta gracia los que se hayan alistado despues de su desercion en algun cuerpo enemigo.

ART. v. Los sargentos y cabos servirán en clase de soldados.

ART. VI. Los soldados que hayan desertado de un cuerpo para pasar á otro de nuestras tropas ó del exército, podrán subsistir en él despues de dar su declaracion á las juntas ó consejos de administracion.

ART. VII. Los desertores que no se presenten á gozar de este indulto, dentro del plazo del mes despues de su publicacion, serán perseguidos y castigados con arreglo á lo que se previno en nuestro decreto de 4 de marzo de este año.

ART. VIII. A los desertores de nuestras tropas ó las de los enemigos que se presenten trayéndose un caballo y armamento, se le abonarán 500 reales de vellon por el caballo si fuese de servicio, 60 por un fusil ó carabina, y 20 por cada pistola.

ART. IX. Nuestros ministros de la Justicia, de Policía general y de Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."